



General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido integro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de marzo de 2014. La Jefa del Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, MARÍA JOSÉ NOGALES VILLA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano de categoría 3, promovido por D. Carlos Reina Fernández, en Navalmoral de la Mata. (2014081220)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) de categoría 3, promovida por D. Carlos Reina Fernández, en Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Rallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.



Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.4.c del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "plantas intermedias o almacenes de SANDACH, distinto del depósito temporal de este material en las instalaciones de producción", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Almacenamiento de pieles y lanas.
- Capacidades y consumos: 50.000 piezas de cueros de ovino al año y 50.000 kg de lana al año.
- Ubicación: Polígono industrial Campo Arañuelo, parcela 52. 10300. Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Nave de 838 m<sup>2</sup> con cámara frigorífica de 182 m<sup>2</sup> y depósito para recogida de aguas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de contestación a denuncia administrativa interpuesta ante el Servicio de Sanidad Animal.* (2014081322)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo, la notificación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 27 de marzo de 2014. El Director Regional de Programas de Patología Porcina, FERNANDO MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.